



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2017-MPPA-A

Aguaytía, 30 de Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Informe N° 039-2017-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 30 de Noviembre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Proveído N° 285-2017-GAJ-MPPA-A, referente a la autorización para la aprobación de Adicional del suministro de Leche Evaporada Entera, para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 29/03/2017 se suscribió el CONTRATO DE BIENES No. 005- 2017-GM-MPPA-A, denominado: **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** con la Empresa **CC AMAZONAS S.A.C.** (Ítem N° 01: Leche Evaporada Entera), y el **CONSORCIO MULTISERVICIOS LOTY** (Ítem N° 02: Harina de Plátano sin Azúcar con Vitaminas y Minerales) como producto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 001-2017-MPPA-A- CS, PRIMERA CONVOCATORIA** denominado: **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**

Que, en el mencionado procedimiento de selección se adjudicó por el importe total de **S/ 237,165.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles)**, exonerado de I.G.V., de la siguiente forma:

ITEM	U.M	DESCRIPCION	CANT	P.U	TOTAL S/
1	UND	LECHE EVAPORADA ENTERA Tarros por 410 g	72,750	3.26	237,165.00
2	KG	HARINA DE PLATANO SIN AZUCAR CON bolsa por 0.500 Kg	14,556	5.80	84,424.80
Son: Trecientos Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 80/100 Soles					321,589.80

Que, con Carta No. 036-2017-PVL-MPPA-A, de fecha 30/10/2017 el Área de Programa de Vaso de Leche solicita compra adicional productos alimenticios, para alcanzar la finalidad del programa Vaso de Leche entre ellos para Ítem No. 01. Leche Evaporada Entera.

Que, con Carta N° 0451-2017-SGL-GAF-MPPA de fecha 27/11/2017 se solicita Certificación de Crédito Presupuestario para Compra Adicional por el importe de **S/ 2,911.18 (Dos Mil Novecientos Once con 18/100 Soles)**, la misma que fue respondida favorablemente con Informe No. 0319-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 28/11/2017.

Que, con Carta No. 458 - 2017-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 28/11/2017 se le solicita al Contratista Consentimiento Expreso para la prestación adicional de Leche Evaporada Entera, en las mismas condiciones que del contrato original por el importe de **S/ 2,911.18 (Dos Mil Novecientos Once con 18/100 Soles)**

La misma que fue respondida favorablemente con Carta No. 023-2017/CC AMAZONAS SAC/G. recepcionado con fecha 30/11/2017.

Que, efectuando el análisis respectivo, el Artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Artículo 139° de su Reglamento, precisan que procede un adicional siempre y cuando se requiera alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa del Titular de la Entidad y hasta el límite del 25% del contrato original.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en el presente procedimiento de ejecución de prestación adicional de Bienes se advierten los siguientes presupuestos de aprobación:

- **La sustentación del área usuaria** a través de la Carta N° 036-2017-PVL-MPPA-A, de fecha 30 de Octubre de 2017, donde el Jefe del Programa del Vaso de Leche de la entidad, solicita la adquisición de más productos para el programa Vaso de Leche con el saldo sobrante del proceso de adjudicación 2017, debido a que muchos niños y madres lactantes se han quedado sin recibir la ración correspondiente.
- **Dicha cifra no supera el límite del 25% del contrato original.**
- **Cuenta con la correspondiente asignación presupuestal**, conforme es de verse del Informe N° 0319-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 28 de Noviembre de 2017, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad, quien ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000819-2017, por la suma de S/ 2,912.00 (Dos Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles), para la compra adicional de Productos Alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad del ejercicio Fiscal 2017, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 234, el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: **Sec. Func:** 0027 Brindar Asistencia Alimentaria. **Actividad:** 9002.3999999.5001059 Programa del Vaso de Leche. **Fuente de Financiamiento:** 01. Recursos Ordinarios. **Rubro:** 00. Recursos Ordinarios. **Especifica del Gasto:** 2.2.2 3.11 Alimentos para Programas Sociales.
- **Existe el compromiso del Contratista de ejecutar la prestación adicional de los bienes**, conforme se aprecia de la Carta N° 23-2017-CC AMAZONAS SAC, recepcionado en mesa de partes con fecha 30 de Noviembre de 2017, emitida por la Gerencia General de la Empresa Contratista, CC AMAZONAS SAC.

Que, por tal motivo solicita adoptar las medidas administrativas consiguientes a fin de efectuar adicional del contrato por el importe de **S/ 2,911.18 (Dos Mil Novecientos Once con 18/100 Soles)**, cifra que se encuentra dentro del 25% del contrato original, de la siguiente forma:

MES	LECHE EVAPORADA ENTERA Tarros por 410 g		
	CANT	P.U.	P.T.
Del 04/12/2017 al 06/12/2017	893	3.26	2,911.18
TOTAL	893		2,911.18

Que, el Artículo 34°, Numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado <<Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, **siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)**"

Que, en el mismo orden el 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria". "El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"; estando a los informes técnicos correspondientes, es del caso emitir opinión legal favorable.

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la prestación Adicional del Contrato de Bienes N° 005 – 2017 –GM- MPPA-A: "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD DEL EJERCICIO FISCAL 2017, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Empresa **CC AMAZONAS S.A.C**; por el importe de **S/ 2,911.18 (Dos Mil Novecientos Once con 18/100 Soles)** para la Adquisición de **Leche Evaporada Entera Tarros por 410 G**, conforme a las especificaciones técnicas y características que aparecen del indicado contrato, con la finalidad de alcanzar la finalidad del Contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE